



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.638.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" - N° 138169-8 - Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que con frecuencia los vecinos de nuestra ciudad solicitan a esta Municipalidad, la realización de diferentes tipos de trabajos.-

Que es necesario dictar una norma legal que establezca el procedimiento a seguir para todos los casos de cobro de "Trabajos a Terceros".-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Los trabajos a terceros que se soliciten a la Municipalidad de Rafaela se ajustarán a las normas establecidas en la presente Ordenanza.-

Art. 2º) SOLICITUDES: Todas las solicitudes que efectúen vecinos o Comisiones Vecinales a la Municipalidad, relacionadas con mejoras para determinados sectores, deberán presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación. Se considerarán bajo este régimen a todos aquellos que no estén alcanzados por el Sistema de Contribución por Mejoras.-

Art. 3º) La Subsecretaría de Coordinación reunirá la información necesaria de los diferentes sectores intervinientes en el trámite:

- a)- De la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: el costo de la Obra, la delimitación del sector y la posibilidad de ejecución de la obra.-
- b)- De la Secretaría de Hacienda: (Dpto. Contribución por Mejoras) un padrón con datos del Contribuyente que prevea: costo preventivo, nómina de frentistas afectados, ubicación, metros de frente, superficie, precio alternativo, importe total, importe de las cuotas y firma del contribuyente.-

Art. 4º) Con los datos obtenidos, deberá remitirse a la Comisión Vecinal o el grupo de vecinos solicitantes el padrón indicado en el artículo 3º para que cada frentista manifieste su conformidad, constituyendo la misma, un pedido formal de trabajo.-

Si el número de firmantes alcanzara, por lo menos, el (80%) ochenta por ciento del total de vecinos beneficiados, se considerará aceptada la obra y con derecho a cobro.-

Art. 5º) El expediente será remitido a la Secretaría de Hacienda a efectos de determinar la Partida Presupuestaria correspondien-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

te, y luego a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para disponer la ejecución.-

Art. 6º) Concluida la obra, se girarán los antecedentes a la Secretaría de Hacienda, para que, a través de las Dependencias correspondientes, se proceda a su liquidación y posterior cobro.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los cinco días del mes de agosto
de mil novecientos noventa y
tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela